



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de diciembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 483-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo N° 204-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición N° 33,070 del 8 de marzo de 2012 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto “Corredor Logístico Goascorán - Villa San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés, entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público y Privada (COALIANZA) en su condición de entidad estructuradora, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) posteriormente Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en su condición de **CONCEDENTE** y la concesionaria Vial de Honduras S.A de C.V. en su condición de **CONSESIONARIO. CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-43-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de abril de 2021, se autorizó al **CONCEDENTE** (INVEST-H) acordará con el Concesionario del Contrato del Corredor Logístico Goascorán - Villa San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés al ajuste ordinario la tarifa del peaje durante el año 2021, donde este no sea cobrado al usuario y en su lugar sea pagado del presupuesto del **CONCEDENTE. CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de abril de 2022, se instruye a crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/ MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría, con excepción de los relacionados al sector salud y el sector agro; y el artículo 21 establece: Suprimir las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales y Gabinetes Sectoriales que a continuación se describen: ...12) Inversiones Estratégicas/MCC-Honduras (INVEST-H). **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) en su condición de Concedente en representación del Estado de Honduras firma el “**ACUERDO MARCO PARA LA NO APLICACIÓN DEL AJUSTE DE LA TARIFA DE PEAJE PARA LOS PERÍODOS 2024 Y 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V**” con fecha 12 de enero de 2024,



acuerdo que estipula en la condición CUARTA: Que derivado de la publicación del Decreto Ejecutivo PCM-043-2021 y las obligaciones emanadas de la Clausula 9.4 del contrato denominado “Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Logístico Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula-Puerto Cortés”, la SIT se compromete a realizar las gestiones administrativas, financieras y legales que correspondan ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) que permitan atender las responsabilidades producto de la no aplicación de la Cláusula 9.4 del Contrato para los años 2021, 2022 y 2023 así como para los períodos 2024 y 2025.

CONSIDERANDO (5): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Oficio N° SIT-DSE-2872-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorporación de fondos por **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00)**, en el marco del “acuerdo para la ejecución de obras adicionales financiadas con la tasa de usos de vías concesionadas (TUVIC) del corredor logístico” con el propósito de garantizar y mantener la tarifa actual de peaje para el año 2025 acordado entre el concedente (SIT) y la concesionaria (COVI) que se realizará un abono considerable a la deuda que actualmente sostiene el Estado de Honduras derivado del acuerdo marco para la no aplicación del ajuste de la tarifa de peaje para los períodos 2024 y 2025 suscrito en fecha 12 de enero de 2024, montos que se encuentran debidamente certificados por la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) en su calidad de Ente Regulador. Es importante señalar que por su parte, COVI se ha comprometido a continuar asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de operación, mantenimiento y seguridad vial, así como todas las demás obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión del Corredor Logístico Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés.

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente autorizar y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00)** de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional para financiar la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y honrar lo descrito en el Considerando (5) y en vista que para el Ejercicio Fiscal 2025 se dejó una asignación presupuestaria en la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) para atender la finalidad de gasto de la presente Resolución esos valores deberán reorientarse por un monto no menor a CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00) para pagos de



infraestructura vial u hospitalaria que puedan quedar pendientes de honrar en el 2024 por cierre contable del ejercicio fiscal 2024 u otras razones de cualquier índole, de conformidad a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 06 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4), 40, 43 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N°1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 411
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
PROGRAMA 27
PROGRAMA DE OBRA VIAL FINANCIADO CON LA TASA DE USO



DE VÍAS CONCESIONADAS				
SUBPROGRAMA 00				
PROYECTO 000				
ACTIVIDAD 001				
OBRAS ADICIONALES FINANCIADAS CON LA TASA DE USO				
DE VÍAS CONCESIONADAS (TUVIC)				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central				
UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho del Secretario				
90000				OTROS GASTOS
99000				ASIGNACIONES GLOBALES
99820	11	01	0000	Erogaciones de Capital para Atención
				de Contingencias
				Contractuales
				<u>L100,000,000.00</u>
TOTAL, CREACIÓN				<u>L100,000,000.00</u>

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
PROGRAMA 99				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
SUBPROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD 005				
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central				
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto				
90000				SERVICIOS NO PERSONALES
99000				ASIGNACIONES GLOBALES
99100	11	01	0000	Para Erogaciones
				Corrientes
				<u>L100,000,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO				<u>L100,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya